

1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado.

2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales.

3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.

No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados al desarrollo de actividades de carácter comercial.

(Texto según el artículo 18 de la Ley N° 28976)

DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Adecuación y vigencia

La presente norma entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación. En dicho plazo corresponderá a las municipalidades adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos, a efectos de incorporar los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstos en la presente Ley.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiera realizado la modificación del TUPA, operará la derogación de aquellas disposiciones que contravengan los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstas en la presente Ley.

(Texto según la Primera Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

SEGUNDA.- Cambio de zonificación para solicitudes en trámite

El plazo previsto en el artículo 16 de la presente Ley, será igualmente aplicable, respecto de cambios de zonificación que pudiesen afectar solicitudes de licencia de funcionamiento que se encontrasen en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

(Texto de acuerdo a la reordenación del articulado vigente en el presente TUO, cuyo texto original se encuentra establecido en la Segunda Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

TERCERA.- Del Órgano del Sistema Nacional de Defensa Civil de la Municipalidad

Precísase que el Órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y de construcción, dependerá administrativamente del órgano encargado del otorgamiento de ambas licencias, sin perjuicio de la dependencia funcional que mantiene con el INDECI en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil.

(Texto según la Tercera Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

CUARTA.- Convenio de colaboración

Dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Ley, el INDECI y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú celebrarán el convenio de colaboración interinstitucional que permitirá la participación del CGBVP respecto de

los ingresos generados por la actuación de su personal en las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

(Texto según la Cuarta Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

QUINTA.- Órgano sancionador

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Riesgo de Desastres -CENEPRED, es el órgano competente para sancionar con la revocatoria y/o suspensión a los Inspectores Técnicos de Seguridad de incurrir en las infracciones que para tal efecto se establecerán mediante decreto supremo.

(Texto según la Quinta Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 modificado según el Artículo 62 de la Ley N° 30230)

SEXTA.- Modificación del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas

El INDECI en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario, contados desde la vigencia de la presente Ley, deberá presentar la propuesta de modificación del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2000-PCM.

(Texto según la Sexta Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

SÉTIMA.- Autorizaciones sectoriales

Mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se establecerá la relación de autorizaciones sectoriales que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

(Texto según la Séptima Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

OCTAVA.- Disposiciones derogatorias

Deróganse las siguientes disposiciones:

- Artículos 71, 72, 73, 74 y 75 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

- Artículos 38, 39, 40 y 41 y Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

- Ley N° 27926 que establece que las municipalidades cuenten con opinión favorable del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para otorgar licencia municipal.

Igualmente quedan derogadas o sin efecto, todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

(Texto según la Novena Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976)

NOVENA.- Precísase que toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil, deberá entenderse realizada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.

(Texto según la Décima Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 e incorporada por el artículo 63° de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país)

Anexo N° 1

Logo de la Entidad	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	N° de expediente:	
	LEY N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias Versión 03	Página: 1 de 2	Fecha de recepción:
		N° de recibo de pago:	
		Fecha de pago:	

VER INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (Página 2)

I MODALIDAD DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marcar más de una alternativa si corresponde)		
Licencia de funcionamiento <input type="checkbox"/> Indeterminada <input type="checkbox"/> Temporal Indicar el plazo <input type="checkbox"/> Licencia de funcionamiento más autorización de anuncio publicitario Tipo de anuncio (especificar) <input type="checkbox"/> Licencia para cesionario N° de licencia de funcionamiento principal <input type="checkbox"/> Licencias para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales	Cambios o modificaciones <input type="checkbox"/> Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica (Solo completar secciones II, III y V) N° de licencia de funcionamiento Indicar nueva denominación o nombre comercial <input type="checkbox"/> Transferencia de Licencia de Funcionamiento (Solo completar secciones II, III, V y adjuntar copia simple de contrato de transferencia) N° de licencia de funcionamiento	Otros <input type="checkbox"/> Cese de actividades (Solo completar secciones II, III y V) N° de licencia de funcionamiento <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

II DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombres/ Razón social			
N° DNI/ N° C.E.	N° RUC	N° Teléfono	Correo electrónico
Dirección			
Av./Ir./Ca./Pje./Otros	N°/Int./Mz/Lt./Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Distrito y Provincia

III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
Apellidos y Nombres	N° DNI/ N° C.E.	N° de partida electrónica y asiento de inscripción SUNARP (de corresponder)

IV DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre comercial			
Código CIU *	Giro/s*	Actividad	Zonificación
Dirección			
Av./Ir./Ca./Pje./Otros	N°/Int./Mz/Lt./Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Provincia
Autorización Sectorial (de corresponder)			
Entidad que otorga autorización	Denominación de la autorización sectorial	Fecha de autorización	Número de autorización

Área total solicitada (m ²)	Croquis de ubicación									
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; height: 40px;"></td> <td style="width: 33%; height: 40px;"></td> <td style="width: 33%; height: 40px;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> </table>									

* Esta información es llenada por el representante de la municipalidad.

Logo de la Entidad	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <i>LEY Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias</i> Versión 03	N° de expediente:	
		Página: 2 de 2	Fecha de recepción:
		N° de recibo de pago:	
		Fecha de pago:	

V DECLARACIÓN JURADA

Declaro (DE CORRESPONDER MARCAR CON X)

Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora (alternativamente, de la persona natural que represento).

El establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones y me someto a la inspección técnica que corresponda en función al nivel de riesgo, de conformidad con la legislación aplicable.

Cuento con título profesional vigente y estoy habilitado por el colegio profesional correspondiente (en el caso de servicios relacionados con la salud).

Tengo conocimiento de que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Observaciones o comentarios del solicitante:

Fecha:

Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado

DNI:

Nombres y Apellidos:

VI CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Para ser llenado por el calificador designado de la municipalidad) *

ITSE Riesgo bajo
 ITSE Riesgo medio
 ITSE Riesgo alto
 ITSE Riesgo muy alto

Firma y sello del calificador municipal

Nombres y Apellidos:

* Esta información debe ser llenada por el calificador designado por la municipalidad, de acuerdo con los anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

Sección I: Marcar con una "X" en la casilla según la modalidad del trámite que solicita, en caso de corresponder puede marcar más de una alternativa. De haber marcado "Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica" o "Cese de actividades", solo debe completar las secciones II, III y V. De haber marcado "Transferencia de Licencia de Funcionamiento", debe adjuntar una copia simple del contrato de transferencia y solo debe completar las secciones II, III y V.

Nota: Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento y el titular o un tercero va a realizar alguna de las actividades simultáneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la Producción en el Numeral II idenominado "Listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades" de los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE y sus modificatorias, no corresponde utilizar este Formato sino el "Formato de Declaración Jurada para informar el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales a la licencia de funcionamiento". Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento, el titular puede realizar actividades de cajero corresponsal sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

Sección II: En caso de persona natural, consignar los datos personales del solicitante. En caso de persona jurídica, consignar la razón social y el número de RUC.

Sección III: En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Sección IV: Consignar los datos del establecimiento, el tipo de actividad a desarrollar y la zonificación. Los campos correspondientes al "Código CIU" y "Giro/s" son completados por el representante de la municipalidad. Para aquellas actividades que, conforme al D.S. Nº 006-2013-PCM, requieran autorización sectorial previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, consignar los datos de la autorización sectorial. Consignar el área total del establecimiento para el que se solicita la licencia de funcionamiento. Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.

Sección V: De corresponder, marcar con una X.

Sección VI: Sección llenada por el calificador designado de la municipalidad.

Logo de la entidad	<p align="center">Anexo N° 2</p> <p align="center">FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y ADICIONALES A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p align="center">(Ley N° 28976.- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias)</p>	Versión:02	N° de expediente:
		Fecha de recepción:	

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha _____ se autorizó el desarrollo de la actividad _____ a

_____ identificado(a) con DNI /
(Nombres y apellidos del titular o Razón Social)
RUC N° _____.

Declaro bajo juramento que:

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que:

Se ha iniciado el desarrollo de la actividad simultánea y adicional de:
_____.

Completar sólo en caso de cesionario¹:

Esta actividad está siendo desarrollada por _____
(Nombres y apellidos o Razón Social del cesionario)
identificado(a) con DNI/ RUC N° _____.

La actividad a realizar está de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de la Producción en el Numeral II denominado "Listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades" de los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE y sus modificatorias, el suscrito garantiza, bajo responsabilidad, que no afecta las condiciones de seguridad del establecimiento.

Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Firma del titular/ representante legal
N° DNI:

¹ Artículo 3° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento: No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.

Logo de la entidad	<p align="center">Anexo N° 3</p> <p align="center">FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO</p> <p align="center">(Ley N° 28976.- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias)</p>	Versión:01	N° de expediente:
		Fecha de recepción:	
		N° recibo de pago:	
		Fecha de pago:	

I. Sobre el giro inicial del establecimiento:

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha _____ se autorizó el desarrollo de la actividad _____

_____ a
_____ identificado(a) con DNI /
(Nombres y apellidos del titular o Razón Social)
RUC N° _____.

El establecimiento cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° _____, con clasificación de nivel de riesgo bajo () o medio ().

II. Sobre el cambio de giro del establecimiento:

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que he decidido cambiar de giro de negocio para el desarrollo de la actividad _____, la misma que tiene clasificación de nivel de riesgo bajo () o medio (), según la matriz de riesgos¹.

Asimismo, declaro lo siguiente:

Declaro bajo juramento que (marcar en caso de corresponder con una X):	
En el establecimiento se han realizado obras y/o trabajos de refacción y/o acondicionamiento sin afectar las condiciones de seguridad, sin alterar el área techada ni los elementos estructurales de la edificación, ni cambiar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme a los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA.	
Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	

Observaciones y/o comentarios del solicitante:

--

Firma del titular/ representante legal
N° DNI:

¹ Ver Anexo 01 de los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA (pág. 2 del formato).

APÉNDICE 01. ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

(Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro, aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA)

Función	Riesgo de incendio	Riesgo de colapso
1. SALUD		
1.1 Primer nivel de atención sin camas de internamiento. Categoría I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico). Categoría I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico.	BAJO	BAJO
1.2 Primer nivel de atención sin camas de internamiento Categoría I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlínico.	MEDIO	BAJO
2. ENCUENTRO		
2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas.	MEDIO	BAJO
3. HOSPEDAJE		
3.1 Establecimientos de hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue, o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano.	MEDIO	BAJO
4. EDUCACIÓN		
No corresponde.		
5. INDUSTRIAL		
5.1 Taller artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos. El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización.	MEDIO	BAJO
6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6.1. Edificación hasta cuatro (4) pisos y/o planta techada por piso igual o menor a 560m ² . 6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes.		
6.3. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común cuentan con Certificado de ITSE vigente.	MEDIO	BAJO
7. COMERCIO		
7.1. Edificación hasta tres (3) pisos y/o área techada total hasta 750m ² . 7.2. Módulos, stands o puestos, cuyo mercado de abastos, galería comercial o centro comercial cuenten con una licencia de funcionamiento en forma corporativa.	MEDIO	BAJO
8. ALMACÉN		
No corresponde		
FACTORES ADICIONALES QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DEL NIVEL DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES		
En caso la edificación o establecimiento, clasificado con nivel de riesgo bajo o medio según lo establecido anteriormente, presente los siguientes factores adicionales, el nivel de riesgo se incrementa según lo siguiente:		
A. El establecimiento cuenta con tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades superiores a 0.45m ³ (118.18gl) y 1m ³ (264.17gl), respectivamente.	ALTO	MEDIO
B. El establecimiento usa caldero.	ALTO	MEDIO

1890266-2

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 277-2020-PCM**

Lima, 2 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 102-2020-SUNASS-GG de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 25965, se crea la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

(SUNASS), con personería de derecho público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se establece que los Organismos Reguladores, ejercen las funciones supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadoras y sancionadoras, de solución de controversias y de solución de reclamos de los usuarios de los servicios que regula, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los organismos reguladores se encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, establece que a la SUNASS, en su condición de organismo regulador, le

corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 145-2019-PCM y la Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD, se aprueba la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 054-2018-PCM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNASS, reordenado mediante la Resolución de Presidencia N° 025-2018-SUNASS-PCD y Resolución de Presidencia N° 014- 2019-SUNASS-PE;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en adelante la Directiva, que contiene los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, siendo procedente su aprobación en tanto la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 1.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, si durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, una norma sustantiva ordena la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente, mediante un CAP Provisional;

Que, el numeral 4 del Anexo N° 4 de la Directiva establece que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada a la opinión favorable de SERVIR, disponiendo que en el caso de organismos públicos el CAP Provisional se aprueba por Resolución Ministerial;

Que, mediante los Oficios N° 000074-2020-SERVIR-PE y N° 000208-2020-SERVIR- PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite los Informes Técnicos N° 000018-2020-SERVIR/GDSRH y N° 000037-2020-SERVIR/GDSRH, respectivamente, a través de los cuales emite opinión favorable a la propuesta de CAP Provisional planteada por la SUNASS;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que aprueba el CAP Provisional de la SUNASS conforme a la normativa vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 054-2018-PCM que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo aprobado, en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

Anexo N° 4-B

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS						
SECTOR:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM						
I.							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PRESIDENCIA EJECUTIVA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Presidente/a Ejecutivo/a	021.01.00.1	FP	1	1		
002/005	Asesor/a	021.01.00.2	EC	4	2	2	4
006	Asistente/a Administrativo/a	021.01.00.6	SP-AP	1	1		
007	Auxiliar Administrativo	021.01.00.6	SP-AP	1	1		
008	Chofer	021.01.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				8	6	2	4
II.							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA GENERAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Gerente/a General	021.02.00.2	EC	1	1		1
010/013	Asesor/a	021.02.00.2	EC	4	1	3	4
014	Chofer	021.02.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				6	3	3	5

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
015	Jefe/a de OCI	021.03.00.3	SP-DS	1		1	
016	Auditor/a Supervisor/a I	021.03.00.4	SP-EJ	1		1	
017/019	Auditor/a	021.03.00.5	SP-ES	3	1	2	
020	Asistente/a Administrativo/a	021.03.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				6	1	5	

IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Presidente/a del TRASS	021.04.00.3	SP-DS	1	1		
022/025	Vocal	021.04.00.4	SP-EJ	4	3	1	
026	Secretario/a Técnico/a del TRASS	021.04.00.5	SP-ES	1	1		
027/028	Secretario/a Técnico/a Adjunto/a del TRASS	021.04.00.5	SP-ES	2	1	1	
029/038	Especialista Legal	021.04.00.5	SP-ES	10	5	5	
039/048	Analista Legal	021.04.00.5	SP-ES	10	4	6	
049/050	Asistente Legal	021.04.00.6	SP-AP	2	2		
TOTAL ÓRGANO				30	17	13	

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
051	Jefe/a de Oficina	021.05.00.2	EC	1	1		1
052	Jefe/a de Oficina Adjunto/a	021.05.00.3	SP-DS	1	1		
053/056	Especialista Legal	021.05.00.5	SP-ES	4	2	2	
057	Asistente/a Administrativo/a	021.05.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				7	5	2	1

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
058	Jefe/a de Oficina	021.06.00.2	EC	1		1	1
059	Coordinador/a en Cooperación Técnica Internacional	021.06.00.2	EC	1		1	1
060	Especialista en Proyectos de Inversión	021.06.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				3	0	3	2

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN							
VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
061	Jefe/a de Unidad	021.06.01.4	SP-EJ	1		1	
062	Especialista en Planeamiento y Presupuesto	021.06.01.5	SP-ES	1	1		
063	Especialista en Presupuesto	021.06.01.5	SP-ES	1		1	
064	Analista en Presupuesto	021.06.01.5	SP-ES	1		1	
065	Especialista en Planeamiento	021.06.01.5	SP-ES	1		1	
066	Analista en Planeamiento	021.06.01.5	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	1	5	

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN							
VI.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE MODERNIZACIÓN							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
067	Jefe/a de Unidad	021.06.02.4	SP-EJ	1		1	
068	Especialista en Procesos y Calidad	021.06.02.5	SP-ES	1		1	

069	Analista en Procesos	021.06.02.5	SP-ES	1		1	
070	Especialista en Modernización y Organización	021.06.02.5	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	0	4	

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
071	Jefe/a de Oficina	021.07.00.2	EC	1		1	1
072	Coordinador/a	021.07.00.5	SP-ES	1	1		
073	Especialista en Difusión Institucional	021.07.00.5	SP-ES	1	1		
074	Analista en Difusión Institucional	021.07.00.5	SP-ES	1		1	
075	Especialista en Comunicaciones	021.07.00.5	SP-ES	1		1	
076	Analista en Comunicaciones	021.07.00.5	SP-ES	1	1		
077	Analista en Comunicaciones y Proyectos	021.07.00.5	SP-ES	1	1		
TOTAL ÓRGANO				7	4	3	1

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
078	Jefe/a de Oficina	021.08.00.3	SP-DS	1	1		
079	Jefe/a de Oficina Adjunto/a	021.08.00.2	EC	1		1	1
080	Asistente/a Administrativo/a	021.08.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	2	1	1

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE TESORERÍA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
081	Jefe/a de Unidad	021.08.01.4	SP-EJ	1	1		
082/083	Especialista en Tesorería	021.08.01.5	SP-ES	2		2	
084	Analista en Tesorería	021.08.01.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	2	2	

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
VIII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CONTABILIDAD							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
085	Jefe/a de Unidad	021.08.02.4	SP-EJ	1		1	
086/087	Especialista en Contabilidad	021.08.02.5	SP-ES	2	1	1	
088	Analista en Contabilidad	021.08.02.5	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	1	3	

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
VIII.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
089	Jefe/a de Unidad	021.08.03.4	SP-EJ	1		1	
090	Especialista en Logística	021.08.03.5	SP-ES	1	1		
091	Especialista en Contrataciones	021.08.03.5	SP-ES	1		1	
092	Analista en Contrataciones	021.08.03.5	SP-ES	1		1	
093	Analista en Control Patrimonial	021.08.03.5	SP-ES	1		1	
094	Analista en Infraestructura y Servicios Generales	021.08.03.5	SP-ES	1		1	
095	Asistente/a en Control Patrimonial	021.08.03.6	SP-AP	1	1		
096	Asistente/a en Mantenimiento y Servicios Generales	021.08.03.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				8	3	5	

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
VIII.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
097	Jefe/a de Unidad	021.08.04.4	SP-EJ	1		1	
098	Especialista en Recursos Humanos	021.08.04.5	SP-ES	1	1		
099	Especialista en Planificación y Organización	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
100	Analista en Selección de Personal	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
101	Especialista en Administración de Personal	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
102	Analista en Recursos Humanos	021.08.04.5	SP-ES	1	1		
103	Analista en Gestión de Capacitación y Rendimiento	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
104	Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
105	Especialista Legal Laboral	021.08.04.5	SP-ES	1		1	
106	Asistente/a Social	021.08.04.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	3	7	

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
VIII.5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
107	Jefe/a de Unidad	021.08.05.4	SP-EJ	1		1	
108	Especialista en Gestión Documentaria	021.08.05.5	SP-ES	1	1		
109	Analista en Información Documentaria	021.08.05.5	SP-ES	1		1	
110	Analista en Administración Documentaria	021.08.05.5	SP-ES	1		1	
111/112	Asistente/a en Administración Documentaria	021.08.05.6	SP-AP	2	2		
113	Auxiliar en Documentación y Archivo	021.08.05.6	SP-AP	1	1		
114	Auxiliar Administrativo	021.08.05.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				8	5	3	

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
115	Jefe/a de Oficina	021.09.00.2	EC	1		1	1
116	Especialista en Sistemas e Informática	021.09.00.5	SP-ES	1	1		
117	Especialista en Seguridad de la Información	021.09.00.5	SP-ES	1		1	
118	Especialista en Tecnología de la Información	021.09.00.5	SP-ES	1		1	
119	Analista en Gestión de Proyectos de Información	021.09.00.5	SP-ES	1		1	
120	Especialista en Infraestructura y Comunicaciones	021.09.00.5	SP-ES	1		1	
121	Especialista en Desarrollo Tecnológico	021.09.00.5	SP-ES	1	1		
122	Asistente/a en Desarrollo Tecnológico	021.09.00.6	SP-AP	1	1		
123	Asistente/a en Soporte y Operaciones	021.09.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				9	4	5	1

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
124	Director/a	021.10.00.2	EC	1		1	1
125/126	Ejecutivo/a	021.10.00.4	SP-EJ	2		2	
127	Especialista Legal	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
128	Especialista en Seguimiento y Evaluación I	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
129	Especialista en Seguimiento y Evaluación II	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
130	Especialista en Ámbito de Prestación I	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
131	Especialista en Ámbito de Prestación II	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
132	Especialista en Mecanismos de Conservación I	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
133	Especialista en Mecanismos de Conservación II	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
134	Especialista en Gestión de Riesgos I	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
135	Especialista en Gestión de Riesgos II	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				12	0	12	1

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE USUARIOS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
136	Director/a	021.11.00.3	SP-DS	1	1		
137	Coordinador/a	021.11.00.5	SP-ES	1	1		
138	Especialista en Atención y Orientación I	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
139	Especialista en Atención y Orientación II	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
140	Especialista en Promoción y Difusión I	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
141	Especialista en Promoción y Difusión II	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
142	Especialista en Participación Ciudadana	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
143	Asistente/a en Fortalecimiento de Relaciones Institucionales	021.11.00.6	SP-AP	1	1		
144	Asistente/a en Atención y Orientación	021.11.00.6	SP-AP	1	1		
145	Asistente/a Administrativo/a	021.11.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				10	5	5	

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
146	Director/a	021.12.00.2	EC	1	1		1
147/148	Ejecutivo/a	021.12.00.4	SP-EJ	2		2	
149/154	Especialista en Análisis Regulatorio	021.12.00.5	SP-ES	6	4	2	
155	Asistente/a Administrativo/a	021.12.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				10	6	4	1

XIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN TARIFARIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
156	Director/a	021.13.00.3	SP-DS	1	1		
157	Director/a Adjunto/a	021.13.00.3	SP-DS	1	1		
158/160	Ejecutivo/a	021.13.00.4	SP-EJ	3	3		
161/162	Coordinador/a	021.13.00.5	SP-ES	2	2		
163/182	Especialista en Regulación	021.13.00.5	SP-ES	20	11	9	
183	Especialista Legal	021.13.00.5	SP-ES	1		1	
184	Asistente/a Administrativo/a	021.13.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				29	19	10	

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
185	Director/a	021.14.00.3	SP-DS	1	1		
186	Director/a Adjunto/a	021.14.00.3	SP-DS	1	1		
187/189	Ejecutivo/a	021.14.00.4	SP-EJ	3	2	1	
190/191	Coordinador/a	021.14.00.5	SP-ES	2	2		
192/201	Especialista en Fiscalización I	021.14.00.5	SP-ES	10	9	1	
202/214	Especialista en Fiscalización II	021.14.00.5	SP-ES	13		13	
215/216	Especialista Legal	021.14.00.5	SP-ES	2	2		
217	Especialista en Seguimiento y Evaluación I	021.14.00.5	SP-ES	1		1	
218	Asistente/a Administrativo/a	021.14.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				34	18	16	

XV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SANCIONES							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
219	Director/a	021.15.00.2	EC	1		1	1

220	Ejecutivo/a	021.15.00.4	SP-EJ	1		1	
221/222	Especialista Legal	021.15.00.5	SP-ES	2	1	1	
223/224	Especialista en Análisis Regulatorio	021.15.00.5	SP-ES	2		2	
TOTAL ÓRGANO				6	1	5	1

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN							
XVI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINAS DESCONCENTRADAS DE SERVICIOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
AMAZONAS							
225	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
226	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
227	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
228	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
APURIMAC							
229	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
230	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
231	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
232	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
AREQUIPA							
233	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
234	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
235	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
236	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
AYACUCHO							
237	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
238	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
239	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
240	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
CAJAMARCA							
241	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
242	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
243	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
244	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
CHIMBOTE							
245	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
246	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
247	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
248	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
CUSCO							
249	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
250	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
251	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
252	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
HUANCAVELICA							
253	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
254	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
255	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
256	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
HUÁNUCO							
257	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
258	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
259	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
260	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN							
XVI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINAS DESCONCENTRADAS DE SERVICIOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
HUARAZ							
261	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
262	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	

263	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
264	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
ICA							
265	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
266	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
267	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
268	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
LORETO							
269	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
270	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
271	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
272	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
JUNÍN							
273	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
274	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
275	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
276	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
LA LIBERTAD							
277	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
278	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
279	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1	1	0	
280	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
LAMBAYAQUE							
281	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
282	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
283	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
284	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
MADRE DE DIOS							
285	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
286	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
287	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
288	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
MOQUEGUA							
289	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
290	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
291	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
292	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
PASCO							
293	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
294	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
295	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
296	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN							
XVI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINAS DESCONCENTRADAS DE SERVICIOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
PIURA							
297	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
298	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
299	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
300	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
PUNO							
301	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
302	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
303	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
304	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
SAN MARTIN							
305	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
306	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
307	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
308	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
TACNA							

309	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
310	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
311	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
312	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
TUMBES							
313	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
314	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
315	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
316	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
UCAYALI							
317	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
318	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
319	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
320	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				96	8	88	
TOTAL GENERAL				320	114	206	18

1890231-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban el documento denominado "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2020-ANA

Lima, 1 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1614-2020-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y el Informe Legal N°465-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, el literal a) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones: elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, articulando y coordinando las acciones para su funcionamiento;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante el Memorando N° 2862-2019-ANA-DPDRH/UCA, propuso la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338,

Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin de recibir aportes y sugerencias del público interesado;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 300-2019-ANA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, por 15 días hábiles, a fin que los interesados remitan sus aportes y sugerencias;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1614-2020-ANA-OPP/UCI remite el Informe N° 050-2020-ANA-OPP/UCI, mediante el cual la Unidad de Cooperación Internacional informa que en virtud a la prepublicación antes señalada, se recibieron aportes de funcionarios de nuestra entidad e instituciones públicas y privadas, las cuales fueron analizadas en reuniones entre los Directores de la Autoridad Nacional del Agua y los Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas e implementadas en la versión final del "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin que las definiciones de los términos se encuentren relacionadas al contexto de la Ley y su Reglamento, sean más entendibles, no presenten confusiones y sean uniformes, detallando o ampliando los conceptos;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos otorga conformidad a la versión final del citado Glosario, remitiéndolo debidamente visado para la continuación del trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.